



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 169, fecha: lunes, 03 de Septiembre de 2018

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

2589

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	652.636,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios....	236.200,00
3	Gastos financieros.....	2.300,00
4	Transferencias corrientes.....	225.000,00
5	Fondo de contingencia.....	---
6	Inversiones reales.....	7.561,00
7	Transferencias de capital.....	---
8	Activos financieros.....	---



9 Pasivos financieros..... 50.000,00

TOTAL GASTOS..... 1.173.697,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos.....	---
2	Impuestos indirectos.....	---
3	Tasas y otros ingresos.....	1.058.146,00
4	Transferencias corrientes.....	115.500,00
5	Ingresos patrimoniales.....	50,00
6	Enajenación de inversiones reales....	---
7	Transferencias de capital.....	1,00
8	Activos financieros.....	---
9	Pasivos financieros.....	---
	TOTAL INGRESOS.....	1.173.697,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2.018

1.- FUNCIONARIOS

- SECRETARIO ACUMULADO _____ 1
 - ARQUITECTO (interino) _____ 1

2.- PERSONAL LABORAL

- ADMINISTRATIVOS _____ 2
 - ENCARGADO _____ 1
 - OPERARIO CONDUCTOR _____ 6
 - OPERARIO PEON-CONDUCTOR _____ 2
 - OPERARIO PEON _____ 5

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 29 de Agosto de 2.018.- El Presidente, Alberto Cortes Gómez.